

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

Pucón, 24 SET. 2012

DECRETO: N° 2449 /

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El Convenio de Cofinanciamiento línea "Programa de apoyo al entorno emprendedor", suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Gestiona Consultores Limitada.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL. N° 1/2006, de Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es de real importancia generar competencias y habilidades emprendedoras en jóvenes estudiantes.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Convenio de Cofinanciamiento línea "Programa de apoyo al entorno emprendedor", suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Gestiona Consultores Limitada.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta 22.11.002 "CAPACITACION", por un monto de \$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos), IVA incluido.

Apróbase, Comuníquese y Archívese.



Secretaria (o) Municipal

25.09.2012.



Edita Mansilla Barría
Alcaldesa


V°B° Control

EMB/PPP/MOC/ISO /jsi

Distribución:

- Of. Partes
- Finanzas Dem.
- Arch. DEM
- Interesado

ITEM	215.22.11.002
TOTAL AUTORIZADO	\$ 13.000.000
MONTO ACUMULADO	
INCLUIDO PTE. DECRETO	\$ 10.201.986
SALDO POR COMPROM.	\$ 2.798.014.
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE	



**CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO
LÍNEA "PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO EMPRENDEDOR"
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON Y GESTIONA CONSULTORES LIMITADA**

En Pucón, a 11 días del mes de Julio del año 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.191.600-6, representada para éstos efectos por su alcalde Sra. Edita Esther Mansilla, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 483 Pucón., en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y la empresa **GESTIONA CONSULTORES LIMITADA**, RUT 76.013.334-5, representada, por su Director General Sr. Eduardo Antonio Lavado Valdés, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Manuel Montt 850, oficina 601, comuna y ciudad de Temuco, en adelante **LA EMPRESA**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

Con fecha 25 de Mayo del 2011, **LA EMPRESA** postuló a La Corporación de Fomento y Reconstrucción -CORFO-, un proyecto a la Línea de Financiamiento denominada "Programas de Apoyo al Entorno Emprendedor". Lo anterior, con miras a obtener financiamiento para la iniciativa "**Fomento a la iniciativa emprendedora en establecimientos educacionales técnico-profesionales, de la Región de La Araucanía**". La iniciativa descrita precedentemente, busca generar competencias y habilidades emprendedoras en jóvenes estudiantes de 11 Establecimientos Educacionales de dependencia municipal en la Región de la Araucanía.

Dicho proyecto establece que el costo total de la iniciativa asciende a la suma de \$115.000.000 (ciento quince millones de pesos), monto que se propone será financiado con recursos de CORFO en un 60,9 %, es decir, \$ 70.000.000.- (Setenta millones de pesos) y con aportes de contrapartes, municipios participantes y La Empresa, en un porcentaje que ascienden al 39,1%, equivalente a la suma de \$ 45.000.000.- (Cuarenta y cinco millones de pesos).

SEGUNDO

El proyecto descrito precedentemente, fue ingresado a CORFO por LA EMPRESA, con el patrocinio y acuerdo de todos los municipios participantes, entre ellos, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON; compromiso refrendado mediante cartas de patrocinio firmadas por los respectivos Alcaldes, que fueron incorporadas en la postulación presentada a CORFO.

Con fecha 28 de Julio, el Comité de Innova Chile de CORFO, aprobó los recursos destinados a cofinanciar la iniciativa señalada, aprobación asignada como PAE N° 10250, cuyo detalle se encuentra descrito en el Convenio firmado entre InnovaChile CORFO y Gestiona Consultores Limitada, documento que se acompaña como parte integrante del presente Convenio.



TERCERO

El Convenio CORFO -GESTIONA, estipula una serie de procedimientos y normas que regirán los aspectos relativos a la correcta ejecución jurídico - administrativa de los recursos aprobados. Entre los puntos relevantes se destacan:

1. Que el proyecto será desarrollado en un plazo inicial de 14 meses, a contar del mes de Septiembre del año 2011.
2. El punto **SEXTO** hace referencia a los aportes de los participantes, señalando que éstos deberán ser enterados con recursos propios y/o provenientes de terceros, durante el período de ejecución del Programa, para lo cual, quienes cofinancian la iniciativa, se obligan a suscribir los instrumentos respectivos.
3. El cofinanciamiento de los municipios por cada establecimiento participante asciende a la suma de \$ 3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos) por cada establecimiento integrado a la iniciativa.
4. En el caso específico de **LA MUNICIPALIDAD**, deberá aportar la suma de \$3.500.000, correspondiente al Liceo de Hotelería y Turismo establecimiento integrado al proyecto.

CUARTO

Por tratarse de una iniciativa que será cofinanciada por una Institución del Estado mediante la modalidad de "Programas Concursables", para éstos efectos **LA EMPRESA** se constituye como proveedor único de ejecución de la iniciativa.

Lo anterior, permite que el municipio pueda utilizar la modalidad contenida en el Artículo 8º de la Ley 19.886 de Compras Públicas y en el Art. 10 del respectivo reglamento, que señala al respecto: *"Se trata del caso en que sólo existe un proveedor de un bien o servicio en el mercado, o bien el producto o servicio tiene características únicas. Por esta razón, no tiene sentido realizar procesos competitivos de cotización. Debe tratarse de una situación objetiva, en la cual no existe otro proveedor que pueda brindarnos esa prestación que requerimos"*.

Para mayor claridad de lo anterior, se debe tener en cuenta otras dos consideraciones adicionales que están contenidas en el mismo reglamento y que fundan la necesidad de un trato directo, a saber:

"Consultorías en materias que se encomienden a un proveedor en consideración a sus especiales facultades o características".

"Contratación que sólo puede realizarse con proveedores que son dueños exclusivos de derechos de propiedad intelectual, industrial, de licencias o patentes"; como son la metodología desarrollada por la Empresa Pública Privada Española VALNALON, a través del Programa Empresa Joven Estudiantil, cuya transferencia metodológica para Chile, ha sido encomendada a GESTIONA CONSULTORES LTDA, a través de Convenio de Colaboración, cuya copia también se adjunta.

QUINTO

Con la firma del presente Convenio, La Empresa estará en condiciones de emitir la factura respectiva a nombre del municipio participante. No obstante, los municipios que así lo requieran, podrán optar por la emisión de una Orden de Compra en favor de La Empresa. Así mismo una vez finalizado el procedimiento administrativo para pago, el municipio procederá a cancelar el monto correspondiente al compromiso suscrito, a saber la suma de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos).



SEXTO


El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder del municipio, otra en poder de La Empresa y una tercera en poder de CORFO

SÉPTIMO


El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su total tramitación y extenderá su vigencia hasta el 30 de Noviembre del año 2012.

OCTAVO

La Representación Legal de las autoridades del municipio y de la empresa son conocidos por las partes, motivo por el cual no se adjuntan al presente Convenio.



EDUARDO ANTONIO LAVADO VALDES
Director General
Gestiona Consultores Ltda.



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Pucón.

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .//